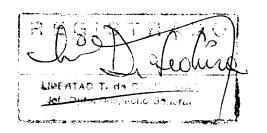


Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado



Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO la Resolución Nº 79/86 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos y se efec_
túa una compensación de partidas.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º- Distribuir entre las Unidades Académicas, los créditos corres _ pondientes a Producidos Propios y Curso de Higiene, de acuerdo al detalle o_ brante en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º- En lo que respecta a Producidos Propios, la ejecución de los men_cionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada organis_mo.

ARIICULO 3º- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 80/86





HE GISTADO LINA
MEDIDIDENSI CINA
MEDIDINA
MEDIDI

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional

Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCION Nº 80/86

PROGRAMA 528

Buenos Aires

Producidos	Propios

TICAGCIANS ETOPIOS					
	<u>1211</u>	1221	4111	4121 4210	
Córdoba	12.000	8.000	4.000	4.000	
Delta	1.000	1.200	800		
Haedo	1.000	1.000		3.000	
San Nicolás	30.000	30.000	30.000		
Tucumán	1.700	900		592,66	
	45700	41.100	34.800	4.592,66 3.000	
Curso de Higiene y Seguridad en el Trabajo					
	1211	1221	4111	4121	
Bah í a Blánca	2.000	6.000	- <u></u>		
Córdoba	8.000	9.000		· 	
Delta	1.000	4.500	1.000	1.000	
	11.000	19.500	1.000	1.000	
Secretaría de Energía					
	1211	1221	4111	4121	
Delta	500	500	500	500	
Contribución del Tesoro					
	4110	4120			

3.000

3.000